



MINISTERIO
DE CULTURA
Y DEPORTE

RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL LIBRO, LA LECTURA Y LAS LETRAS ESPAÑOLAS POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE ERRORES DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LAS SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA TRADUCCIÓN A LENGUAS EXTRANJERAS, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023.

Mediante Orden de 30 de marzo de 2023, del Ministerio de Cultura y Deporte, cuyo extracto se publicó en el BOE nº 87, de 12 de abril, se convocaron subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento de la traducción a lenguas extranjeras.

El día 30 de junio de 2023 se publicó la Resolución de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, por la que se publicaba el listado de solicitudes presentadas a las ayudas para el fomento de la traducción a lenguas extranjeras 2023 y se iniciaba el trámite de subsanación.

Ante las diversas incidencias técnicas que se han producido en la Sede electrónica entre los días 7 y 12 de julio, para la presentación de la subsanación de errores de las solicitudes presentadas a esta convocatoria, de acuerdo con lo que acredita la División de Tecnologías de la Información de este Ministerio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

RESUELVO:

Ampliación del plazo de subsanación de errores

Se amplía el plazo concedido por la mencionada Resolución de 29 de junio de 2023 para la subsanación de errores de las solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el fomento de la traducción a lenguas extranjeras correspondiente a 2023, que vencía el día 14 de julio a las 23:59 horas, hasta el día 21 de julio, a las 23:59 horas.

Normativa aplicable y recursos

Esta resolución se registrará por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Asimismo, se registrará por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y por cualquier otra disposición normativa que, por su naturaleza, pudiera resultar de aplicación.

Esta resolución no es susceptible de recurso. La presente resolución surtirá sus efectos el día siguiente al de su publicación.

El Subdirector General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas,
Jesús González González
P.S. Orden Ministerial de Cultura y Deporte de 19 de junio de 2019
La Subdirectora Adjunta
Almudena Hernández de la Torre Chicote

Código seguro de Verificación : GEN-6328-9e32-6417-8dd9-b907-54a5-698b-e5ea | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consulta...>

CSV : GEN-6328-9e32-6417-8dd9-b907-54a5-698b-e5ea

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALMUDENA HERNANDEZ DE LA TORRE CHICOTE | FECHA : 12/07/2023 10:32 | Sin acción específica | Sello de Tiempo:
12/07/2023 10:33

